

DECRETO N° 0101
NEUQUÉN, 18 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE-1927-M-2022 Alcance N° 02/2023 y el Decreto N° 0113/2023;

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto N° 0113/2022 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 04/2022 para la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA”**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A. - OMEGA MLP S.R.L. - U.T, C.U.I.T. N° 30-71790679-5**, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.538.221.556)**; y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la entonces Subsecretaría de Infraestructura, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Orden de Servicio N° 4, la inspección solicitó a la contratista readecuar el proyecto correspondiente a la obra en cuestión, teniendo en cuenta el nuevo relevamiento, las interferencias con los entes CALF, EPAS y los espacios disponibles por mensura, entre otros;

Que frente a lo solicitado, por medio de la Nota de Pedido N° 005, la contratista expuso la necesidad del redimensionamiento de la alcantarilla existente en la intersección de las calles Necochea y Av. Crouzeilles debido a que en la misma no evidencia el caudal de diseño que debe evacuar el canal Necochea, asimismo, informó que procedió a verificar las ubicaciones de las cañerías de agua y cloaca que deberán ser desplazadas a fin de materializar un nuevo canal, así como también los servicios aéreos y subterráneos que pudiesen existir;

Que en respuesta a lo informado en Nota de Pedido N° 005, en cuanto a la alcantarilla, la inspección solicita, mediante la Orden de Servicio N° 9, que la propuesta por la nueva alcantarilla se entregue como anexo al proyecto para su evaluación y aprobación, acompañando los respectivos análisis de precios;


Dra. MARÍA LUCÍA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 0 1 - 2 4

Que por otra parte, mediante la Nota de Pedido N° 006, la contratista comunicó a la inspección que en virtud de la nueva traza del canal Necochea, se debió retirar una alameda existente entre las calles República de Italia y Av. Crouzeilles, ubicado sobre el lado oeste del actual canal, debido a que entorpecía la ejecución de la obra de pavimentación sobre Av, Necochea;

Que ante lo expuesto en la Nota de Pedido N° 006 por la contratista, la inspección de obra, por medio de la Orden de Servicio N° 10, le comunicó que se organizaría una reunión con el propietario de la chacra donde se encuentran ubicados los álamos, para acordar los pasos a seguir;

Que en tal sentido, a través de la Nota de Pedido N° 007, la empresa informó que luego de la reunión del cual participó esta, el propietario de la chacra ubicado entre las calles Necochea y Av. Crouzeilles y la inspección se concluyó materializar un cerco perimetral olímpico para reemplazar el antiguo cerco que estaba ubicado en la línea de la alameda, considerando como nuevos ítems, tanto el cerco perimetral olímpico como la extracción de los árboles en cuestión, cuyos trabajos fueron autorizados por la inspección mediante la Orden de Servicio N° 11, solicitando los respectivos análisis de precios;

Que debido a las modificaciones realizadas al proyecto, solicitadas, mediante la Nota de Pedido N° 008 la contratista informó a la inspección que envió de manera digital el nuevo proyecto de entubamiento del canal Necochea y pavimentación de la Avenida Crouzeilles para su supervisión;

Que a fojas 14 a 21 se adjuntan los análisis de precios correspondientes a los trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto original y señalados en los párrafos precedentes, los cuales son: ítem N° 19: *"postes de maderas a desplazar"*, ítem N° 20 *"extracciones de árboles"*, ítem N° 21: *"construcción cerco perimetral olímpico"*, ítem N° 22: *"talud revestido de Hormigón"*, ítem N° 23: *"empalme con canal Crouzeilles"*. Ítem N° 24: *"ejecución de cámara desarenadora"* e ítem N° 25 *"provisión y colocación de bocas de registro"*;

Que en virtud de los trabajos adicionales, la contratista solicitó mediante Nota de Pedido N° 010 una ampliación de plazo de trescientos (300) días corridos, habiendo sido dicho plazo autorizado por la inspección, mediante la Orden de Servicio N°13;

Que la Dirección General de Contrataciones de la entonces Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó los respectivos análisis de precios presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los mismos se consideran normales de mercado a fecha de contrato;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0101-24

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

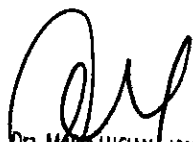
Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, con intervención del entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos setenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con treinta centavos (\$79.072.558,30), y aumentos por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos(\$ 282.887.548,71), por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de pesos doscientos tres millones ochocientos catorce mil novecientos noventa con cuarenta y un centavos (\$ 203.814.990,41) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 13,25 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y dos millones treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 1.742.036.546,40);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 327/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la entonces Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 493/2023, que la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRONCALES B° SAN LORENZO NORTE-SUR Y CANAL V", se encuentra incorporada tanto en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023 y para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.969;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0101-24

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2289/2023, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 494/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 007/2024, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que mediante la Ordenanza N° 14652 la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió las competencias de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano absorbió competencias de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 30/31 del Expediente OE N° 1927-M-2022, Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR – CALLE NECOCHEA”**, a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A. - OMEGA MLP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71790679-5**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 04/2022, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$79.072.558,30)**, y aumentos por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 282.887.548,71)**, por lo que correspondería reconocer a la empresa la suma de **PESOS**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0101-24

DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 203.814.990,41) en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 13,25 % de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.742.036.546,40)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- trescientos (300) días corridos.

Artículo 3º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de pesos **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 203.814.990,41)** a favor de la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.-OMEGA MLP S.R.L.- U.T., C.U.I.T. N° 30-71790679-5.**

Artículo 4º) APRUÉBASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 32/37 del Expediente OE N° 1927-M-2022, Alcance N° 02/2023.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.969, del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2024.

Artículo 6º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente decreto.


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **R.J. INGENIERIA S.A.-OMEGA MLP S.R.L.-U.T.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 8º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN